



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA REGION VALPARAISO
DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE EXTRANJERIA

**EXPULSA DEL TERRITORIO
NACIONAL A CIUDADANO ARGENTINO
MARCOS EMILIO CEFERINO
PEDROZZA.**

RESOLUCION EXENTA No.4-/648/256

VALPARAISO, 30 MAR 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio N° 152 de 10 de marzo de 2010 del señor Gobernador Provincial de Los Andes; Informe Policial N° 23 de 5 de marzo de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional, Los Andes; Informe Policial N° 319 de 31 de diciembre de 2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Antinarcoóticos de Los Andes;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, el extranjero de nacionalidad argentina **Marcos Emilio Ceferino PEDROZZA**, quien ingresó al país el 31 de diciembre de 2009, en calidad de turista, ha sido puesto a disposición de la Fiscalía Local de Los Andes, por infracción al artículo 3° de la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL AL CIUDADANO ARGENTINO MARCOS EMILIO CEFERINO PEDROZZA, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	PEDROZZA Marcos Emilio Ceferino
- Nombre supuesto	No tiene
- Nacionalidad	Argentina
- Apodo	No tiene
- Lugar y fecha de nacimiento	Mendoza, el 10.JUL.980
- D.N.I.	N° 28.225.399

- Escolaridad	Medios incompletos
- Profesión u oficio	Independiente
- Lugar de trabajo	No tiene
- Estado Civil	Soltero
- Nombre conviviente	Ana Laura RIVERO
- Domicilio	Barrio Cooperativa Bermejo, Manzana A, Casa 18, Guaymallen, Mendoza
- País	Argentina

2°.- CUMPLASE la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que el sancionado haya cumplido la pena por el delito por el que ha sido denunciado ante la justicia ordinaria.

3°.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



R. Celis Montt

**RAUL CELIS MONTT
INTENDENTE**



RCM / J. LEGAL / PUR / pur
Distribución

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Los Andes
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Los Andes
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)